



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN**  
**Sesión N° 031/2014**  
**Ordinaria**

**Fecha:** *martes, 10/06/2014*

**Hora:** *8:00 a.m.*

**Lugar:** *salón de Consejos- Rectorado*

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración del orden del día.
2. Consideración de actas de los Consejos Universitario de las sesiones N°s 080 hasta la 106 del año 2013 y desde la 001 hasta la 027 del año 2014.
3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

**PUNTOS PARA DECISIÓN**

4. Consideración de modificación de fecha de jubilación de la Prof. Carmen Elena Flores Villamizar desde el 01 de agosto de 2014.
5. Consideración de solicitud de contratación bajo la figura de Docente Libre de la Prof. Marianela de las Nieves Cruz Aponte.
6. Consideración de solicitud de renovación de contrato bajo la figura de Docente Libre del Prof. Cupertino Noriega García.
7. Consideración de la solicitud de salida del país del Personal Académico.
8. Consideración de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 012/2014, del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal del 2014, en nueve mil quinientos bolívares (BS 9.500,00), a nivel de proyectos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).
9. Consideración de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 014/2014, del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal del 2014, en cuarenta mil bolívares (BS 40.000,00), a nivel de proyectos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).
10. Consideración en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Asociación Civil "Misión Venezolana Sur Occidental de los Adventistas del Séptimo Día".
11. Consideración en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de la Ayuda por Mérito al Estudio para los Hijos del Personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
12. Consideración de autorización al Rector para otorgar poder especial judicial, en representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares, María



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Claudia Suárez Niño, Gisela Pineda Ramírez y Elsy Morales Serrano, para que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad en el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad de Efectos Particulares, interpuesto por el profesor Iván Alexis Cárdenas Mora, que cursa en el expediente N° SP22-G-2014-000057 del Juzgado Superior Estadal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira.

**PUNTOS VARIOS.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Consideración del orden del día.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día.

**2. Consideración de actas de los Consejos Universitario de las sesiones N°s 080 hasta la 106 del año 2013 y desde la 001 hasta la 027 del año 2014.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los Consejos Universitarios de las sesiones desde la No. 080 hasta la 106 del año 2013; y desde la 001 hasta la 027 del año 2014. Asimismo, acordó un término de quince días continuos para que los Consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

**3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

**PUNTOS PARA DECISIÓN**

**4. Consideración de modificación de fecha de jubilación de la Prof. Carmen Elena Flores Villamizar desde el 01 de agosto de 2014.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de fecha de jubilación de la Prof. Carmen Elena Flores Villamizar, titular de la cédula de identidad N° V- 9.206.394, desde el 01 de agosto de 2014.

**5. Consideración de solicitud de contratación bajo la figura de Docente Libre de la Prof. Marianela de las Nieves Cruz Aponte.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del la Prof. Marianela de las



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nieves Cruz Aponte, titular de la cédula de identidad N° 13.113.684, bajo la figura de Docente Libre a tiempo completo, con la categoría de Agregado, desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre de 2014.

**6. Consideración de solicitud de renovación de contrato bajo la figura de Docente Libre del Prof. Cupertino Noriega García.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del Prof. Cupertino Noriega García, titular de la cédula de identidad N° 3.198.262, bajo la figura de Docente Libre a tiempo completo, desde el 14 de abril hasta el 31 de diciembre de 2014.

**7. Consideración de la solicitud de salida del país del Personal Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, al Prof. Luis Enrique Velázquez Araque, titular de la cédula de identidad N° 14.131.744, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, desde el 14 de julio al 18 de julio de 2014, para asistir como ponente a la Séptima Multiconferencia en Ingeniería e Innovación Tecnológica (IMETI), en la ciudad de Orlando Florida - Estados Unidos, con permiso remunerado.

**8. Consideración de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 012/2014, del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal del 2014, en nueve mil quinientos bolívares (BS 9.500,00), a nivel de proyectos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 012/2014, del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal del 2014, en nueve mil quinientos bolívares (BS 9.500,00), a nivel de proyectos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), bajo los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12  
EJERCICIO FISCAL 2014**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 12			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070401				ESTRUCTURA: PR0070401			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	9.500,00	403	11.07.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	9.500,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 12 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>9.500,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 12 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>9.500,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

9. Consideración de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 014/2014, del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal del 2014, en cuarenta mil bolívares (BS 40.000,00), a nivel de proyectos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 014/2014, del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal del 2014, en cuarenta mil bolívares (BS 40.000,00), a nivel de proyectos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), bajo los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14  
EJERCICIO FISCAL 2014**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070307				ESTRUCTURA: PR0070307			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.01.00.00.00	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	40.000,00	403	08.01.00.00.00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	40.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 14 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>40.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 14 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>40.000,00</b>

10. Consideración en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la asociación Civil "Misión Venezolana Sur Occidental de los Adventistas del Séptimo Día".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Asociación Civil "Misión Venezolana Sur Occidental de los Adventistas del Séptimo Día", con la incorporación de las observaciones realizadas en la presente sesión, en los siguientes términos:

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "MISIÓN VENEZOLANA SUR OCCIDENTAL DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA".**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01/03/1974, que en adelante y a los efectos del presente documento se denominará LA



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

UNET, identificada tributariamente con el RIF N° G- 20004886-7, representada en este acto por su Rector, **Ing. Raúl Casanova Ostos**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° 031/2014 de fecha 10 de junio de 2014 para suscribir el presente documento, y por la otra, la **MISIÓN VENEZOLANA SUR OCCIDENTAL DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, Asociación Civil sin fines de lucro inscrita por ante el Registro Principal del Estado Táchira, en fecha 13 de octubre de 2005, quedando numerado bajo la matrícula N° 2005-LCR-T26-16, identificada tributariamente con el RIF N° J-31424814-6, representada por su Presidente, ciudadano: **JOSÉ GUILLERMO VARGAS MEJÍA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-22.640.820, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 01 de marzo de 2013 y debidamente inscrita ante la misma oficina registral, bajo la matrícula 2013-LCP-T06-14, que a los efectos del presente documento se denominará "LA IGLESIA", hemos acordado suscribir el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA IGLESIA" conviene en ceder en préstamo de uso, a "LA UNET", dos (2) aulas con sus respectivos baños para damas y caballeros, existentes en la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de su propiedad, ubicada en la carrera 9, diagonal a la extensión I.U.T. Agroindustrial-Región Los Andes (IUTAIRLA), en El Piñal, Estado Táchira.

**SEGUNDA:** Las aulas a que se refiere la cláusula anterior, se destinarán únicamente para fines académicos, especialmente, para que "LA UNET" dicte la maestría en Gerencia Educativa.

**TERCERA:** A los fines de cumplir con el destino académico del precitado espacio, "LA UNET" se compromete a:

1. Acondicionar las dos (2) aulas ya identificadas, para su uso académico, quedando expresamente convenido que, el mobiliario que para ello destine "LA UNET", seguirá perteneciendo a la Universidad y en tal virtud, ella dispondrá sobre los mismos una vez finalizado el convenio, de conformidad con las normas que regulan los bienes nacionales.
2. Respetar los horarios, días y lugares de entrada y salida establecidos para las actividades académicas.
3. No perturbar las actividades religiosas realizadas en el templo por "LA IGLESIA".
4. Cancelar a "LA IGLESIA" un estipendio de doscientos bolívares (Bs. 200,00) por cada día o jornada académica de maestría realizada por "LA UNET" en dicha sede, a los fines de contribuir con los gastos del mantenimiento y limpieza de las áreas. Queda expresamente convenido que se llevará un control escrito y firmado por los responsables de ambas partes a los fines de determinar las cantidades que por este concepto se generen y se paguen.
5. Exonerar de pago del programa de Maestría en Gerencia Educativa, dictado por "LA UNET", a un (1) estudiante adventista propuesto por "LA IGLESIA", quien será el encargado y responsable por "LA IGLESIA" de la atención de las instalaciones de dicha





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

sede, y del cumplimiento de las cláusulas del presente convenio conjuntamente con el Presidente de la misma.

6. Informar a estudiantes y profesores que dentro de "LA IGLESIA" está prohibido: fumar, consumir bebidas alcohólicas, realizar fiestas o celebraciones, poner música, perturbar las actividades religiosas organizadas en ese templo, así como realizar otras actividades ajenas a las estrictamente académicas y, en este sentido, exhortarlos a acatar su cumplimiento.

**CUARTA:** Por su parte, "LA IGLESIA" se compromete a:

1. A mantener limpias las aulas y los baños cedidos en préstamo a "LA UNET".
2. Respetar los horarios, días y lugares de entrada y salida establecidos para las actividades académicas.
3. No perturbar las actividades académicas que se realicen en las aulas.

**QUINTA:** Se designa como responsable por "LA UNET" del control de los días de jornadas efectivamente realizadas de la maestría, al actual Decano de Postgrado, Dr. Miguel Angel García Porras, titular de la cédula de identidad N° V-3.794.555, quien igualmente deberá velar por la correcta ejecución del presente convenio.

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma, los cuales podrán ser prorrogados si así lo manifiestan de común acuerdo las partes por escrito, previo informe favorable de su ejecución considerado por el Consejo Universitario dentro de un lapso no mayor de tres (3) meses anteriores a su vencimiento inicial.

**SÉPTIMA:** Este convenio queda adscrito al Decanato de Postgrado de "LA UNET".

**OCTAVA:** Lo no previsto o las modificaciones que las partes resuelvan sobre el presente acuerdo, deberán quedar por escrito, adjuntarse a cada ejemplar del documento inicial y tenerse como complemento.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad y fecha respectiva.

Por LA UNET

Por LA IGLESIA

Ing. Raúl Casanova Ostos  
Rector

José Guillermo Vargas Mejía  
Presidente

Lugar:  
Fecha:

Lugar:  
Fecha:

**11. Consideración en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de la Ayuda por Mérito al Estudio para los Hijos del Personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se acordó diferir el punto.

**12. Consideración de autorización al Rector para otorgar poder especial judicial, en representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares, María Claudia Suárez**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Niño, Gisela Pineda Ramírez y Elsy Morales Serrano, para que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad en el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad de Efectos Particulares, interpuesto por el profesor Iván Alexis Cárdenas Mora, que cursa en el expediente N° SP22-G-2014-000057 del Juzgado Superior Estatal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira.

En uso de las facultades que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el numeral 6 del artículo 38, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), autorizó al Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera poder judicial a los abogados JOSE ISAAC VILLAMIZAR ROMERO, titular de la cédula de identidad N° V- 5.647.063, GISELA BEATRIZ PINEDA RAMIREZ, titular de la cédula de identidad N° V-8.018.573, JESUS ARMANDO COLMENARES JIMENEZ, titular de la cédula de identidad N° 12.235.534, MARIA CLAUDIA SUAREZ NIÑO, titular de la cédula de identidad N° V-11.506.437 y ELSY MORALES SERRANO, titular de la cédula de identidad N° V-12.814.208, todos venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de San Cristóbal y hábiles, inscritos en su orden en el Inpreabogado bajo los números 24.809, 23.774, 74.418, 67.161 y 71.622, para que conjunta o separadamente representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad en la contestación de demanda y demás actos procesales, del Recurso de Nulidad de actos de efectos particulares interpuestos por el profesor Iván Alexis Cárdenas Mora.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado  
Secretaria